Martin Perez de Yeguri alcalde ordinario desta
noble y leal villa de Vergara Gutierrez por el rey nuestro
señor y de su consejo su de guerra comendador
de la orden y caballeria de Santiago. Hago saber
a todos los vezinos y moradores della y a otras qualesquier personas
de qualquier calidad y condicion que sean y a cada uno dellos
que Felipe Ruiz de Arguirain alcalde mi predecesor del año ul-
timo pasado y su teniente y sindico procurador general
y regidores y diputados de su regimiento y los jurados
y executores y los demas ministros de su judicatura
estan en residencia de sus cargos y oficios para saber
e inquerir como los usaron y exercieron y si an
fecho o cometido publica o secretamente algunas cosas
e casos por que merezcan o devan ser castigados para
administrar sobre ello justicia conforme a la averiguacion
que cerca dello se hiziere y para el dicho efecto mande
dar e di este mi mandamiento por el qual mando
a qualesquier personas que hubieren recebido dellos
algunos agravios o que tubieren que pedir por qualesquier
injusticias o agravios que se les hubieren fecho que
dentro de treinta dias primeros siguientes que corren
desde veinte y nueve dias del mes de setienbre
proximo pasado deste presente año que les doy
cargo por tres plazos y terminos perentorios
vengan y parezcan ante mi por si o por sus pro-
curadores con su poder bastante a pedir
su justicia como vieren que les convenga con apercebimiento
que les hago que si parecieren y vinieren se hara
y dct. y se les guardara y administrara justicia
sobre lo que pidieren desagraviandolos si hubiere
de que. En cargo contra pasado el dicho termi-